



Reunido el Sr. Alcalde Presidente de El Bonillo, en su despacho oficial el día 12 de marzo de 2020, adopta la Resolución que a continuación se transcribe:

-. Visto lo establecido en el art 21 de la Ley 7/85 LRBRL letras a), h),i)m) y s) que establecen como competencias municipales:

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta ley.

i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

-.Visto lo establecido en el art. 25.2 letras j), m) y h) que establecen como competencias municipales:

" El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....

j) Protección de la salubridad pública.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

-.Dada la situación sanitaria que se está produciendo en España con la epidemia COVID-19, y a la vista de las recomendaciones de las autoridades sanitarias , que si bien no imponen en este momento , si recomiendan limitar los movimientos , así como concentraciones de personas que no sean necesarias , así como en aras a minimizar riegos para la población en general y los empleados de esta Administración.





**RESUELVO.**

**PRIMERO.-** Suspender hasta nueva orden la actividad al público de las instalaciones de la piscina cubierta de El Bonillo , con fecha de efectos de hoy , 12 de marzo de 2020. Indicar a las trabajadoras de dicho servicio que procederá a avisar a los usuarios de la suspensión de la actividad , con regularización del cobro de los precios públicos que corresponda en su momento.

**SEGUNDO.-**En función de las instrucciones que se reciban de las autoridades sanitarias y educativas , o del riesgos que por afluencia de usuarios de nuestro municipio y otros colindantes ,se arbitrará el cierre de otros servicios , que se irá comunicando a los mismos y los y trabajadores adscritos.

**TERCERO.-** Se suspenden las actividades culturales y deportivas previstas hasta que se revoque esta orden.

**CUARTO.-**En los servicios administrativos, se priorizará la atención telefónica y telemática , estableciéndose turnos de rotación para la atención al público que resulte precisa , conforme a la propuesta del servicio , estableciéndose teletrabajo en el área de servicios administrativos , dónde los trabajadores realizarán trabajo a distancia y rotarán para atención al público a partir del momento que se precise , a fin de garantizar la prestación de los servicios .

**QUINTO.-** Si como consecuencia de la situación que se está atravesando fuera necesaria la reorganización de turnos , de horarios etc , cada departamento dentro de su ámbito propondrá la determinación de los mismos en aras a garantizar la atención de los servicios públicos .

**SEXTO.-** Estas medidas tienen carácter organizativo , teniendo carácter temporal , en función de las determinaciones e indicaciones que se reciban de las autoridades sanitarias , sin perjuicio de las adaptaciones concretas que en marco de la normativa vigente , así como de la que se pueda dictar procederán en cada momento.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 183 de 12/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://elbonillo.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
L5MzKvbKl587ccxfkw  
qP4ObD5ux5RPFx0e  
BSpDhQDj4=

Código seguro de verificación: PDKAGG-ANALGDA4

Pág. 2 de 2